PROVINCIA DEL CHACO
ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO

DICTAMEN N° 194
REF.: E37-2019-2299-A S/ DESIGNACIÓN TERCER VOCAL IPRODICH

SECRETARÍA GENERAL DE GOBERNACIÓN

ESC. NOELIA CANTEROS

SU DESPACHO

Arriban las presentes actuaciones a esta Asesoría General de Gobierno a efectos de dictaminar respecto de la propuesta de designación en el cargo de tercer vocal en representación de la personas con discapacidad del IPRODICH.

A fs. 30 el Presidente del Instituto eleva nueva propuesta, presentando al Sr. Ramiro Miguel Cardozo para la vocalía vacante, en virtud de que el Prof. Luis Fabián Giménez rechazó la postulación en primer término.

A fs. 31 interviene el Departamento Gestión Legal y Administrativa del IPRODICH recomendando la verificación de los antecedentes de las personas propuestas a efecto de garantizar que ninguna se encuentre comprendida en alguna incompatibilidad o inhabilidad dispuestas en el art.14 de la Ley 1794-B y que invalide su designación.

A fs. 34 obra dictamen del Departamento Legal de la Secretaría General de la Gobernación reiterando la sugerencia realizada por el servicio jurídico jurisdiccional, de verificar los antecedentes de los postulantes a fin de que no existan impedimentos para su designación.

De los antecedentes traídos a estudios, en el marco del proceso electoral que se pretende concluir y a efectos de garantizar transparencia en la designación de la persona propuesta, habiendo intervenido las áreas técnicas correspondientes, esta instancia no hace objeciones legales a la propuesta efectuada por el Sr. Presidente del Instituto, debiendo avanzarse en su designación, una vez comprobados los antecedentes personales correspondientes.

Atentamente.

ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO;

03-06-2020

Dr. Jorge Pablo Alegre
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

COPIA DIGITAL